

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA HACIENDA GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 948/2021 Fecha Resolución: 27/10/2021

Da. Agripina Cabello Benítez, Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Almensilla, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

ASUNTO: APROBACIÓN PLAN MUNICIPAL DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA EJERCICIO 2021-2022

Visto que el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece, en su texto, la competencia en la inspección de los tributos locales: "Es competencia de las entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las Entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado".

Asimismo, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, recoge en su artículo 12, que: "La gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo."

En tal sentido, la propia Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), en su artículo 116, dispone la obligación, para toda Administración tributaria, de la elaboración anual de un Plan de Control Tributario. Dicho Plan abarca todo lo relativo a la gestión tributaria, no sólo en el ámbito de la propia gestión y liquidación de los tributos, sino llegando a la inspección y la misma recaudación, como consecución final del procedimiento, y cuya meta no es otra que sostener los gastos públicos, como ya se recoge en la propia Constitución Española.

Visto que el artículo 170 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección, en adelante RGPGI, regula el Plan Parcial de Inspección, el cual debe recoger los programas de actuación, los ámbitos prioritarios y las directrices que sirvan para seleccionar a los obligados tributarios sobre los que deban iniciarse actuaciones inspectoras.

Por todo ello, y dado el interés de llevar a cabo los procedimientos encaminados a la Inspección de Tributos, y en particular referidos a la revisión de las Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública municipal, en especial correspondiente al aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Plan Municipal de Inspección Tributaria del Ayuntamiento de Almensilla para los ejercicios 2021-2022, que figura como Anexo.

SEGUNDO. Publicar el presente Plan en el Portal de Transparencia, Tablón de anuncios y tablón web para general conocimiento.

TERCERO. Dar cuenta en la siguiente sesión ordinaria al Pleno Corporativo,

La Alcaldesa,

La Secretaria-Interventora,

Código Seguro De Verificación:	vfyDJ70TVCRrmFZYOfxNsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agripina Cabello Benitez	Firmado	27/10/2021 11:54:09
	Blanca Escuin Leyva	Firmado	27/10/2021 12:40:31
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vfyDJ70TVCRrmFZYOfxNsg==		





Fdo.: Agripina Cabello Benítez Fdo.: Blanca Escuín de Leyva

Código Seguro De Verificación:	vfyDJ70TVCRrmFZY0fxNsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agripina Cabello Benitez	Firmado	27/10/2021 11:54:09
	Blanca Escuin Leyva	Firmado	27/10/2021 12:40:31
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAvtos/code/vfvDJ70TVCRrmFZY0fxNsg==		

